



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto promulgacion Ord 15-2026 Venta lote Parque Industrial Burgos Pablo Daniel

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Claudia Noemi Gartner (SA), Carlos Oscar Holzheuer (SP), Maria Jacinta Eberle (CD), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Monica Silvina Erbes (IR#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP), Agustin Ezequiel Lopez (DDL#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 15/2026 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 51 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 15 de abril de 2026.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 15/2026, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, disponiendo la venta a favor de Burgos Pablo Daniel, CUIT N° 23-24899545-9, de una fracción de terreno en el Parque Industrial de la ciudad de Crespo.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto, al Área de Informática y Redes, al Concejo Deliberante, a la Subdirección de Desarrollo Local y Producción, a la Administración Fiscal y Tributaria, a Catastro, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by SCHMIDT Maria Evangelina
Date: 2026.04.17 11:17:08 ART
Location: Crespo

Digitally signed by CERUTTI Marcelo Claudio
Date: 2026.04.17 11:42:34 ART
Location: Crespo



Municipalidad de Crespo
2026

Ordenanza

Número:

Referencia: VENTA LOTE PQUE. IND. Pablo Burgos

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 15 de Abril de 2026.-

VISTO:

La venta de una fracción de terreno en el Parque Industrial de la Ciudad de Crespo a favor de BURGOS, PABLO DANIEL – CUIT N° 23-24899545-9, y

CONSIDERANDO:

Que se propone la venta de un terreno en el “Distrito PI” – Área de Uso de Suelo Industrial – de aproximadamente Un Mil Cuatrocientos Treinta y Uno metros cuadrados con Setenta y Cinco Decímetros cuadrados (1.431,75 mts²) a favor de BURGOS, PABLO DANIEL – CUIT N° 23-24899545-9, para ampliación de planta industrial e instalación de planta de tratamiento de efluentes.

Que la Comisión Municipal de Desarrollo en fecha 13 de marzo de 2026 produjo dictamen favorable al proyecto presentado bajo Expediente N° 5351/2026.

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para establecer las condiciones generales dentro de las cuales se realizará la transferencia del inmueble a favor del recurrente, debiéndose al efecto cumplir con lo que establece el Artículo 10° de la Ordenanza N° 17/86.

Que consecuentemente, en uso de las facultades que le son propias al Departamento Ejecutivo, establecidas en el art. 107 inc k) y las que corresponden a este Honorable Cuerpo, indicadas en el art. 95 inc. ñ), es que se sanciona la

presente norma.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Determinase que BURGOS, PABLO DANIEL – CUIT N° 23-24899545-9, está incluido en los alcances de los beneficios que prevé la Ordenanza N° 17/86, referente a la ampliación de su planta productiva, e instalación de planta de tratamiento de efluentes.

ARTICULO 2°.- Dispónese la venta a favor de BURGOS, PABLO DANIEL – CUIT N° 23-24899545-9, de una fracción de terreno en el Parque Industrial de la Ciudad de Crespo, ubicada en Ejido de Crespo, Distrito Espinillo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, compuesta por el denominado “Lote N° 26” de la denominada “Manzana B” destinada a industrias ALIMENTICIAS, de 25 metros de frente por frente por 57,27 metros de fondo aproximadamente, lo que hace una superficie total de Un Mil Cuatrocientos Treinta y Uno metros cuadrados con Setenta y Cinco Decímetros cuadrados (1.431,75 mts²) aproximadamente, o lo que en definitiva arroje el plano de mensura a confeccionar, lindante al Norte con Bruder S.R.L., al Oeste con Mauricio Geist, al Sur con calle Gerardo Eichhorn, al Este con Lote que ya posee.

ARTICULO 3°.- Fíjase el precio de venta en una suma estimativa de pesos Catorce Mil Ciento Cincuenta (\$14.150) el metro cuadrado, lo que calculado sobre la superficie estimada configura un total de pesos Veinte Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Sesenta y Dos con 50/100 (\$20.259.262,5), suma que será actualizada al día de la firma del boleto de compraventa. El valor del lote será abonado por el adquirente en dieciocho cuotas (18) cuotas mensuales con un interés mensual sobre saldo equivalente a Tasa Activa del Banco Nación al día de la suscripción del boleto de compraventa.

ARTICULO 4°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a convenir con el comprador las demás cláusulas y condiciones relativas a la venta, que habrán de constar en el respectivo boleto de compraventa que será suscripto entre las partes.

ARTICULO 5°.- Determinase que los gastos que genere la instalación de la red de gas natural frente al lote en cuestión correrán por cuenta de BURGOS, PABLO DANIEL.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.

Digitally signed by HOLZHEUER Carlos Oscar
Date: 2026.04.15 11:25:40 ART
Location: Crespo

Digitally signed by EBERLE Maria Jacinta
Date: 2026.04.15 12:20:15 ART
Location: Crespo